



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE POLOPOS - LA MAMOLA

Administración

NÚMERO 2026044875

APROBACION DEFINITIVA CREDITO EXTRAORD PFEA ORDINARIO Y ESPECIAL 26-27

Anuncio

Acuerdo del Pleno de fecha 18 Junio de la Entidad Polopos - La Mamola (Granada), por el que se aprueba definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 12/2026 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Crédito extraordinario financiado RTGG.

“Visto que con fecha 10 de junio se dicta Providencia de Alcaldía ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los que no existe crédito, la Alcaldía, mediante providencia, incoó expediente para la concesión de crédito extraordinario financiado con cargo RTGG

Visto que con fecha 10 de junio se emitió Memoria de la Alcaldía en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que con fecha 10 de junio 2026 se emitió informe Jurídico sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 10 de junio se emitió informe de Intervención por el que se informó *favorablemente* la propuesta de Alcaldía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete a votación, acordándose por mayoría absoluta, con los votos favorables de los miembros del grupo municipal popular (4) y la abstención de los miembros del grupo municipal socialista (3), el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 12/2026 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Créditos extraordinarios financiado con cargo RTGG como sigue a continuación:

Aplicación		Descripción	Crédito Extraordinario
Progr.	Económica		
1522	61900	PFEA ORDINARIO 2026-2027	2.604,80 €
1522	61902	PFEA ESPECIAL 2026-2027 (MANO DE OBRA)	1.971,20 €
1522	61903	PFEA ESPECIAL 2026-2027 (MATERIALES)	18.028,80 €
		TOTAL	22.604,80 €

Esta modificación se financia con cargo RTGG en los siguientes términos:

Aplicación	Descripción	Euros
Económica		
87000	RTGG	22.604,80 €

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.”

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de Crédito extraordinario PFEA Ordinario y Especial 2026-2027 financiado RTGG al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Polopos a la fecha de la firma digital.

Firmado por: D. Matías González Braos. Alcalde-Presidente.